

GACETA DE MADRID.

JUEVES 27 DE MAYO DE 1824.

ARTICULO DE OFICIO.

S. M. se ha servido expedir los dos Reales decretos siguientes:

Teniendo resuelto el que por ahora no se forme mas que una compañía para la Guardia interior é inmediata á mi Persona, pero al pie y fuerza que señala la ordenanza de dicho cuerpo de 1769, como la mas adecuada al servicio que la corresponde hacer dentro y fuera de mi palacio, vengo en resolver lo siguiente: La compañía de Guardias de mi Persona se compondrá de uno, dos ó mas Capitanes que Yo tuviese á bien de elegir para mandarla alternativamente, haciendo su servicio por cuarteles: de un primer Teniente y un segundo: de un primer Alferéz y de un segundo: de dos Ayudantes, ocho Exentos, cuatro Brigadieres, cuatro Subbrigadieres, dos Garzones, dos Portaestandartes, 18 Cadetes, cuatro Trompetas y 180 guardias: además un Sargento mayor, un Furriel mayor, Comisario, Archivero, Capellan, Cirujano, Mariscal, Picador, Domador, Sillero, Armero, Asesor, Fiscal, Escribano, Alguacil y Alcaide. El Capitan que se halle de servicio cerca de mi Persona, tendrá durante su cuartel el mando de las armas en toda la compañía y en lo interior de mi palacio: en falta ó ausencia suya y de otro Capitan, el primer Teniente reunirá ambos mandos conforme á lo que previene dicha ordenanza. El gobierno interior, disciplina é instruccion del cuerpo estarán al cargo del Sargento mayor y en defecto de éste, del Ayudante mas antiguo; quienes me comunicarán todo lo relativo al desempeño de sus funciones por el conducto del Capitan, y por el mismo recibirán igualmente mis resoluciones. La Guardia de alabarderos, durante el tiempo que permanezca de servicio dentro de palacio, estará á las órdenes de mi Capitan de Guardias, y diariamente acudirá un Oficial de aquel cuerpo á recibir de dicho Capitan el santo y la orden que Yo diere. Como la fuerza á que por ahora queda reducida la Guardia inmediata de mi Persona, podrá no ser suficiente para dar todas las partidas necesarias á mi mayor seguridad y buen servicio, especialmente en los casos de viage ó de tener que salir á distancias que obliguen á multiplicar las escoltas y aun de reforzarlas; determino que en semejantes ocasiones me acompañe un corto número de Guardias de la Persona, que irán inmediatos á mi coche, y de batidores si hubiese los bastantes; pero que en seguida y detras de mi coche vaya una partida gruesa de mi Guardia Real de caballería con toda la fuerza que requieran las circunstancias: Mando asimismo y por iguales motivos, que cuando los Infantes no salgan conmigo y lo verifiquen separadamente, sean escoltados por caballería de la Guardia Real, y se envíen piquetes de infantería de la misma, si los necesitasen para cualquier punto adonde vayan; á cuyo fin se les presentará todas las noches un Ayudante segundo del Estado mayor para recibir sus órdenes. Con respecto á todo lo demás que no se especifica en este decreto, es mi voluntad que quede en su fuerza y vigor cuanto previene la ordenanza de Guardias de Corps de 1792, excepto á todo lo relativo á las funciones del Sargento mayor, que serán las mismas que se especifican en la ordenanza de 1769. Asi lo tendreis entendido para la formacion de mi Guardia, de que os tengo encargado; y lo trasladareis á mi Secretario del Despacho de la Guerra para los efectos convenientes en su Ministerio, y en los demás á que deba comunicarse este decreto. Dado en Aranjuez á 1.º de Mayo de 1824. Esté rubricado de la Real mano. Al duque del Infantado.

Interin se forman las correspondientes ordenanzas para el régimen, gobierno y disciplina de mi Guardia Real, se observará el reglamento que he tenido á bien aprobar, gobernándose mi Guardia de infantería y caballería en cuanto á privilegios, jurisdiccion, honores y demás prerogativas, á lo que previenen las

particulares de mis Guardias de infantería de 2 de Diciembre de 1773 y posteriores resoluciones, en la forma y modo compatible á la nueva organizacion, y en lo que aquellas no alcancen por las generales de mis ejércitos. Autorizo al Comandante general y Director interino de mi Guardia para que pueda formar los reglamentos é instrucciones, así como para decidir las dudas que ocurran, interin doy á mi Guardia las nuevas ordenanzas, para que de este modo no se paraliquen ni entorpezcan los asuntos relativos á estos cuerpos. Aranjuez 2 de Mayo de 1824. Esté rubricado de la Real mano.

NOTICIAS EXTRANJERAS.

INGLATERRA.

Londres 7 de Mayo.

Fondos públicos. Tres por 100 consolidados 96½.—Obligaciones de España 187.—Prima del empréstito frances 187.

Cámara de los Comunes.

Lord Juan Russell presenta en nombre de los *separatistas* de Irlanda una peticion, semejante á la que se presentó el dia anterior en la Cámara de los Pares por el marques de Landsdown: en ella solicitan se les admita en los tribunales de policia sin precisársles á prestar el juramento de costumbre que repugnan sus opiniones religiosas.

Mr. Canning observa que si se accediese á la peticion de los *separatistas*, seria menester acomodar la ley á cada paso á los escrúpulos de las nuevas sectas que podrian formarse.

Mr. Rue sostiene que los *separatistas* no deben ser tratados con menos blandura que los cuáqueros.

La peticion queda sobre la mesa para imprimirse.

Mr. Canning anuncia que va á dar á la Cámara las noticias que ha prometido relativas á las fuerzas navales francesas que se han presentado en las costas del Brasil. (*Profundo silencio.*)

„He manifestado ya, dice S. E., que miraba siempre como infundados todos los rumores que han circulado sobre este particular. Posteriormente he recibido de parte del gobierno frances las explicaciones mas satisfactorias, con el nombre de cada navío que ha salido de los puertos de Francia y su destino. Cuando se dijo en esta Cámara que habia ocho naves de guerra francesas en Rio-Janeiro, solo se contaban dos, y una de ellas se disponia para volverse á Francia; y es preciso observar además que habia también en la misma época dos navíos de línea ingleses en este apostadero. Me parece que la Cámara oirá con agrado la noticia de que no existe el mas leve motivo para tener ningun rezelo, y no se citará un solo apostadero naval en todo el universo, donde nuestras fuerzas no aventajen en mucho á las de cualquiera otra potencia." (*Escuchad, escuchad!*)

Mr. Hume hace una proposicion reducida á reconocer si la dotacion actual de la iglesia protestante en Irlanda excede ó no á las necesidades del servicio espiritual, tanto por el número de sus ministros, como por las rentas que disfrutan.

El honorable individuo exclama: „¿De qué sirve este inmenso clero protestante en un pais donde casi todos sus habitantes son católicos! He adquirido datos muy exactos sobre la organizacion religiosa de los diversos estados del continente, y he formado tambien una lista de los gobiernos tolerantes y de los intolerantes; pero debo de decirlo, la Inglaterra se halla á la cabeza de esta última lista. Y ¿qué es lo que sucede con respecto á la Irlanda? que para contener á los católicos, dispuestos siempre á sublevarse, es preciso suspender sin cesar el *habeas corpus*, promulgar á cada paso actas de insurreccion, y reforzar continuamente las guarniciones inglesas. Seis millones de habitantes, que solo desearian amarnos, y á quienes precisamos á que nos detesten, merecen un poco mas de consideracion. ¿Pensais acaso que el modo de hacer prosélitos en Irlanda es la persecucion? Tan

distante se está de ello que vosotros mismos podreis convenceros de esta verdad: el catolicismo hace cada día inmensos progresos, porque la tiranía de sus perseguidores no hace mas que excitar el odio y el desprecio. Un padron muy exacto que se hizo en 1733 prueba que los católicos eran en esta época á los protestantes como cuatro á uno; en el día son como seis á uno, y esta progresion irá siempre en aumento.

„Así es que por una débil séptima parte de la poblacion de Irlanda se ve obligada esta desgraciada isla á mantener un estado mayor protestante, compuesto de 4 arzobispos, 18 obispos, 33 deanes, 108 dignidades, 178 prebendados, en una palabra, 1289 ministros de un culto que se celebra en el desierto. Pero equivocadamente acabo de decir que era el de la séptima parte de la poblacion: en esta séptima hay puritanos, unitarios, cuáqueros y separatistas, á quienes importa tan poco como á los mismos católicos todo el esplendoroso clero anglicano. Y ¿se sabe bastante lo que cuesta este fastuoso aparato de una religion sin sectarios?

„Puedo asegurarlo con documentos auténticos: en toda la Irlanda se cuentan 14 millones de acres (1) de tierra: el clero anglicano es propietario de dos undécimas partes que le producen anualmente 3.200,000 libras esterlinas; y mientras que éstos hombres inútiles nadan en una escandalosa abundancia, los 2500 sacerdotes católicos, que apenas bastan á las necesidades de su culto y de sus rebaños, solo viven de las piadosas ofrendas de los pueblos á quienes consuelan en sus desgracias.” (*Escuchad, escuchad!*)

Mr. Stanley se opone á la proposicion, temiendo que si se aprobase podria dar á los católicos nuevas armas contra el clero protestante.

Mr. Brown corrobora todos los argumentos de Mr. Hume con nuevos cálculos. Dice que el clero protestante debería ofrecer y aun dividir él mismo su excesiva opulencia con el clero católico que sufre todo el peso del calor del día, y que no percibe fruto alguno de la tierra.

Mr. Plunkett hace presente que en todas ocasiones se ha mostrado á favor de los católicos; pero no cree que protegeria su causa degradando al clero protestante, efecto necesario de la proposicion de Mr. Hume.

Sir Francis Burdet apoya la proposicion. Puesta á votacion es desechada por una mayoría de 152 votos contra 79.

La sesion se levantó á las dos y media de la mañana.

Idem II.

Fondos públicos. — Tres por 100 consolidados, 96½. — Obligaciones de España, 20½. — Prima del empréstito francés, 18½.

La sesion de la Cámara de los Comunes de hoy no ha ofrecido mas que discusiones de un interés local, á saber: de los reparos que han de hacerse en la catedral de Derry; de los reglamentos de asociaciones, de los traficantes en las Indias Occidentales &c. &c.

La lancha bombardera *Terror* se hizo á la vela el 7 para Argel con pliegos para el almirante Neale. Se cree que no se comenzará el fuego inmediatamente contra esta guarida de piratas: se harán primero nuevas proposiciones al Dey, y si las desprecia principiará el bombardeo; pero se tirará solo durante la noche por no exponer tanto nuestras tripulaciones. Las cuatro bombas destinadas á esta expedicion son: el *Terror*, el *Etna*, el *Infernal* y el *Meteoro*.

Las seis fragatas siguientes se estan armando para el mismo objeto: la *Blonde*, el *Seringapatam*, el *Diamond*, el *Darmouth*, la *Blanca* y la *Sirena*.

— Ha llegado esta mañana una gran porcion de periódicos de los Estados Unidos. Los mas recientes son de los de Nueva-Yorck, del 17 de Abril.

El 18 de Marzo volvió á principiar el fuego de una y otra parte entre el castillo de S. Juan de Ulúa y Veracruz, despues de una suspension de hostilidades de cerca de dos meses. Los españoles han armado una flotilla que cruza sobre la costa de Alvarado, y el 17 se apoderaron de una nave que traia pabellon mejicano. Parece que el motivo de renovarse las hostilidades ha sido el haber hecho fuego en esta ocasion la fortaleza de Macambo contra la flotilla española.

Día y noche estan llegando al gobierno de S. Juan de Ulúa municiones de guerra y boca de la Havana.

Se han recibido noticias de Santafé de Bogotá del 28 de Febrero. Todo estaba sosegado en esta época; pero no se decia una

palabra de la situacion de Bolivar en el Perú. Este silencio es sin duda de mal agüero para él.

Una carta de Méjico de 30 de Marzo anuncia la salida para Inglaterra de Michelena y Rocafuerte. Su mision es relativa al empréstito y á la explotacion de minas por una compañía inglesa.

FRANCIA.

Paris 14 de Mayo.

Cámara de los Diputados. — Sesion del 14.

Las sesiones anteriores no ofrecen interes particular.

El presidente anunció que tenía la palabra el ministro del Interior, quien pronunció en efecto un largo discurso sobre la renovacion total de los diputados de la Cámara, y entre otras cosas dijo:

Señores, desde que se dió á la Francia una Carta, ha ocupado de un modo extraordinario los ánimos de todos el proyecto de la renovacion total, y el Rey ha creído es llegado el tiempo de presentar á la deliberacion de las Cámaras una medida tan propia para asegurar las instituciones de que es autor.

Esta podria mirarse con rezel cuando su efecto propio fuese aumentar la influencia de uno de los poderes á expensas de los otros. Así seria indudablemente si se tratase de prolongar por siete años unos poderes irrevocables; pero siempre es el Rey árbitro para detener una marcha, cuyos efectos fuesen contrarios á sus fines.

Si entre los Ministros y la Cámara se suscita una desavenencia dañosa á los intereses del Estado, decide el Rey, y la corta, ó removiendo á unos ministros que no merecen su confianza, ó bien despidiendo una Cámara que pone obstáculos á providencias que juzga útiles.

Si por el contrario se advirtiese entre estos dos brazos una alianza perjudicial á los intereses del bien general, cualquiera advierte que el Rey la corta muy fácilmente, deshaciéndose de uno ó de ambos, segun lo juzgue conveniente.

Debó examinar tambien una cuestion muy grave, á saber: si la Carta pone un obstáculo invencible á la introduccion de este sistema.

„Es cierto, señores, que el proyecto no es muy conforme al lo prescrito en el art. 37 de la Carta; pero está prohibida toda modificacion: Esto seria condenar lo que ya se ha hecho.

La ley de 29 de Junio de 1820 mudó el número de diputados establecido en el art. 38 de la Carta. Entonces se suscitó la cuestion que nos ocupa hoy, y se sostuvo por la ley; mas como esta clase de leyes no sean eternas, pues por esto solo serian de muy corta duracion, será preciso convenir en que la modificacion que en unos casos puede destruir una ley, es en otros el único remedio para hacerla mas duradera.

Ahora, señores, lo que debeis al Rey, al Estado y á vosotros mismos, es que prescindais de vuestra posicion actual para resolver en una cuestion de tanta importancia como la presente.

En seguida leyó el Ministro el proyecto de ley concebido en estos términos:

„Luis &c.

„A todos los que las presentes vieren, salud.

„Hemos decretado y decretamos, que el proyecto de ley adoptado por la Cámara de los Pares en 7 de Mayo de 1824, sea presentado en nuestro nombre á la Cámara de los diputados por nuestro ministro del Interior encargado de dar las razones en que se funda y de sostener la discusion.

„La Cámara actual de los diputados y todas las que se sigan se renovarán en su totalidad. Durarán siete años contados desde el día en que se expida el decreto de su convocacion; á no ser que antes las disuelva el Rey.

„En el palacio de las Tullerías á 13 de Mayo del año de Gracia de 1824 y el 29 de nuestro reinado.”

NOTICIAS DE ESPAÑA.

Cádiz 18 de Mayo.

NOTICIAS DE AMÉRICA.

Nueva España. Méjico 20 de Febrero.

Segun los papeles públicos de aquella capital continuaba el desasosiego que habían causado los sucesos de últimos de Enero. Lobato y sus compañeros cedieron por entonces, gracias al préstamo con que acudieron los comisionados ingleses ofreciendo millón y medio de duros, y entregando inmediatamente 2000 para contentar la tropa. Segun cartas sirvino este préstamo de haber-

(1) Medida comun de tierra que contiene 4840 varas cuadradas.

se informó dichos comisionados que estaba resuelto el saqueo, y como algunos grupos de la plebe se habían reunido soltando voces de que la independencia que les llevaban era la de extraerles la plata para empobrecerlos mas; temieron ser envueltos en el desorden que amagaba, y no hallando otro medio para librarse de las resultas y de los continuos sustos de tres días, tomaron el referido, que por fortuna surtió el efecto que deseaban.

Pero este expediente atrajo otros inconvenientes. La tropa de Lobato, porque amagó con un saqueo se les socorrió (decían las demas no pagadas), y nosotros, y los empleados que llevan años sin pagarles, y las dietas de los diputados no socorridos de las provincias? y tantos otros que claman en el desesperado idioma del hambre? Todos estos y otros reclamos, y el ver que los pocos capitalistas españoles que han quedado allí se retraían de contribuir á llenar el préstamo ofrecido, hizo conocer á los britones que sólo á fuerza de desembolsos podrán vivir entre los federados con alguna tranquilidad.

Tampoco les sería muy grata la noticia que corrió en aquella capital de que una partida de tropa desbandada (de la mucha que anda saqueando los pueblos para mantenerse) reunida con paisanaje, asaltó una conducta de mas de 800 duros, que conducían individuos del comercio de los Estados Unidos para embarcarla en Altamira, con la circunstancia de que al reclamar que era de su pertenencia replicaron los federados ¿á ver donde acuñados estos pesos? Y esta plata en barra vino de los Estados Unidos... Ladrones, que todos vienen aquí para saquearnos, y arreando las mismas mulas que conducían el dinero, se despidieron de los robados, haciéndoles cortes de manga!

Dudábase en Méjico de la certeza de este suceso; pero una persona que se embarcó en Tampico para la Havana, y hace pocos días que desembarcó en Cádiz, ha dicho que oyó lo mismo antes de salir del primer puerto; y ninguno que conozca aquellos países, y el estado de pobreza á que se ven reducidos, dudará de este y otros chascos que llevarán los extrangeros, mientras dure el gobierno criollo.

El 17 del expresado Febrero aprobó el llamado congreso el nombramiento hecho por el cuerpo ejecutivo en D. Pablo de la Llave, para ministro plenipotenciario de la república mejicana cerca de S. M. Británica.

Pues que le entren ahora moscas á nuestra república, dice un satírico criollo de Jalisco. Nada menos que al empleado por el Rey Josef en su Real jardin botánico en Madrid: preso en Cádiz no sé por qué tramoyas, charlador despues en las penúltimas córtes de España; para que el perspicaz conde de Toreno se agarra de su charla, y consiguiese botar fuera del congreso toda la diputacion de este continente en cuerpo y alma, para que nos viniese á Méjico esa alma y cuerpo (de buena talla) á hacer desatinos en gracia y justicia, y hoy vaya á aprender el ingles á costa de la república... Veremos cuánto coge del préstamo, si se verifica, y de qué modo se glosan las cuentas de su inversión. Por lo demas vaya con Dios el Sr. D. Pablo, que si no fuese admitido de Jorge IV, lo será de Simon Bolivar con los brazos abiertos, que sale á razon de lo mismo poco mas poco menos, segun nuestros estadistas del Anahuac.

En el mismo estilo ridículo refiere el suceso de Lobato, y despues de animarle á que vuelva á la empresa, le dice: De no conseguir que todos esos vengan á descansar de sus tareas á Guanajuato, deja la espada, y echa mano á tu oficio; cosiéndoles á dos cabos la boca á todos esos charlatanes, para que no nos acaben de perder.

Quejas de los cosecheros de tabaco de Orizaba y Córdoba.

Una carta muy larga de la última villa habla sobre este negocio, quejándose de que en la sesion del congreso (24 de Diciembre) presentó el ministro 17 proposiciones sobre el ramo del tabaco, sin que de ninguna de ellas pudiesen concebir los cosecheros la esperanza del cobro de mas de dos millones de duros que han suplido, á pesar de las poderosas razones que en su favor habló en 31 de Mayo del año pasado, y de saber el abuso que se ha hecho de su propiedad. Ya tenemos (dice) formada una representacion que comienza preguntando: ¿era esta la suerte de los cosecheros del tabaco en tiempo del Gobierno español?..... Puede ser que no quieran firmarla mis paisanos: pero yo, que me ha dejado el Gobierno en un petate, ¿qué perderé aun que la firme?

Idem de Campeche.

Las últimas cartas de la Havana dicen que lo resuelto por el llamado congreso Yucateco en el mes de Febrero con respecto á la proteccion de los europeos españoles, no habia sido obedecido

en Campeche, y que habiendo mandado el poder ejecutivo 1,500 hombres para hacerse respetar, cerraron los campechanos las puertas á la tropa, amenazándola con la artillería de los fuertes si no se retiraba, y se hallaba con este motivo cortada enteramente la comunicacion con la capital (Mérida), en donde se estaban preparando fuerzas respetables para castigar este desacato de tanta trascendencia.

Añaden que en una de aquellas islas de la costa se han reunido mas de 400 perdularios para hacer desde ella la piratería en barquichuelos. Con esto, y con el suceso de Campeche, todo lo interior de aquella provincia clama porque el Rey de España resuelva cuanto antes restituirles la paz que gozaban en 1809, y sacarlos de la pobreza á que los han reducido los novadores.

Aranjuez 24 de Mayo.

Queriendo el Rey nuestro Señor dar al Teniente general de los ejércitos de S. M. Cristianísima Baron d'Ordonneau un testimonio público del aprecio que le merece la conducta noble, franca y conciliante que ha observado mientras ha ejercido la interinidad de General en jefe del ejército frances en España, se ha servido concederle la Gran-Cruz de la Orden militar de San Fernando.

El Excmo. Sr. Vizconde Digeon, que ha venido hace poco tiempo de Francia para tomar el mando en jefe del referido ejército, se halla actualmente en este Real Sitio; habiendo debido á S. M. la mas honrosa acogida, y se ocupa en pasar revista á los diferentes cuerpos que componen la division de Madrid.

Madrid 26 de Mayo.

SS. MM. y AA. siguen en el Real Sitio de Aranjuez sin la menor novedad en su importante salud.

El Rey nuestro Señor se ha servido mandar que se forme una Junta para examinar las solicitudes al escudo de distincion, instituido por Real orden de 14 de Diciembre último, de los individuos dependientes de la primera Secretaría del Despacho y de la de Gracia y Justicia; la cual se compondrá de los Sres. D. Antonio Gomez Calderon, presidente; D. Atanasio Melgar, y Don Josef Duaso, vocales por el ramo de Estado; y por Gracia y Justicia D. Luis de la Torre, Oficial de la misma Secretaría, y D. Josef Garcia Martinez.

S. M. ha tenido á bien dispensarle al R. Obispo de Ciudad-Rodrigo de la asistencia á la Junta creada para el arreglo de los establecimientos piadosos del Reino, cuando su salud y ocupaciones no se lo permitan; y al mismo tiempo se ha servido declarar que en este caso la presida el Colector general de Espolios.

Atendiendo el Rey nuestro Señor á los méritos, servicios y lealtad de D. Juan de Campos y Molina, corregidor de la ciudad de Granada, se ha servido S. M. nombrarle Intendente de aquella provincia.

S. M. se ha servido admitir el donativo que ha hecho D. Pedro Coronado y Blanco, alcalde mayor de Villafranca de las Agujas, provincia de Córdoba, de nueve vales Reales de á 50 pesos con sus correspondientes réditos; mandando que se publique este servicio para satisfaccion del interesado.

Una carta de un disidente, fecha en Santiago de Chile el 22 de Enero, dice:

„Cuando creimos que se habian acabado las desavenencias con el Perú, nos hallamos hoy peor que nunca, porque los ejércitos Realistas han tomado tal vuelo que nuestras tropas se han llenado de un terror pánico; pues han sido vencidas en cuasi todas las acciones.

„Andan en estos mares una porcion de corsarios, y el resultado es que nos han hecho ya 10 presas, entre ellas dos de bastante consideracion. Se nos dice que está bloqueado el puerto de Valparaiso, y aun añaden que tambien Lima; lo que si es cierto que hace veinte y tantos dias que no ha llegado ningun buque de aquellos puntos, cuando acostumbrabamos a tener noticias cada 8 ó 10 dias. Otros suponen que ha entrado Canterac en aquella capital, lo cual es muy fácil de creer, pues entra cuando quiere; y con los corsarios que he dicho no dudo que puedan venir á invadir este reino. Por aquí anda un estado de la fuerza que tienen los Realistas, y son sobre 2000 hombres de infantería y de 3 á 4000 caballos excelentes.

„Ademas tenemos por estas fronteras desavenencias con los indios, y otros que no lo son. Nuestro director el Sr. Freire salió el 29 del pasado con sus tropas á ver si los podia sosegar; y los chiotos tambien tratan de incomodarnos por las fronteras de Valdivia.....”

VARIEDADES.

Continúa el artículo sobre sociedades secretas.

Las logias masónicas, ya fijas, ya ambulantes con los regimientos, se extendieron por todos los puntos de la Península; pero siempre los comuneros tenian doblado número de *torres*, donde, como ya hemos dicho, se daba entrada hasta al hombre mas infame y descamisado. El *grande Oriente* mantenía correspondencia seguida con los capítulos generales de las provincias, y estos con las logias regulares en cada sitio.

Las mas graves cuestiones eran el objeto de esta no interrumpida comunicacion. En las asambleas se discutian los proyectos de ley, el cambio de Ministros y de todas las autoridades: se designaban los que habian de ser elegidos diputados á cortes; sin dejar ninguna medida relativa á la administracion del Estado; descendiendo de aquí algunas veces, hasta consultar con las simples logias, que siempre eran oidas cuando se trataba de cosas puramente locales; sobre lo cual decretaba la asamblea definitivamente. De donde se infiere que los flamantes legisladores sentados en los escaños del convento de Doña María de Aragon, unos eran órganos serviles, y otros instrumentos ciegos de la faccion masónica que los trataba como á esclavos.

Cuando el *grande Oriente* no se atrevia á tomar por sí mismo la iniciativa, hacia que le provocasen por reclamaciones del masonismo de las provincias, de donde recibia aquel todas las noticias que podian contribuir á sus planes. Por eso veíamos llover peticiones, quejas y representaciones, á que se daban los nombres de *voz del pueblo, opinion general &c.*

Una serie de relaciones semejantes unia igualmente á los comuneros en su voluntad y en los medios de accion. La gran asamblea de Madrid se correspondia con la asamblea principal de cada provincia, cuyo gefe, que trasmitia las órdenes á las *torres* particulares, era el *Gran Castellano*.

Los periódicos pertenecian tambien á las sociedades secretas: así el *Espectador* en Madrid, el *Grito de Riego* en Cádiz, el *Cedador* en Valencia, y el *Indicador* en Barcelona, no eran otra cosa que unos miserables ecos del orden masónico; como lo fueron de los comuneros el *Zurriago* y sus *Apéndices*, el *Eco de Padilla*, el *Patriota*, el *Diario constitucional* de la Coruña &c. &c.

Apoderadas estas dos sociedades de todos los medios de comunicacion entre los desgraciados españoles; ahogada por este medio la opinion pública; sofocados los clamores de todos los buenos, que no se podian manifestar sin verse expuestos á ir al cadalso, gobernaban, ó mejor diremos trastornaban despóticamente toda la Península, hecha por precision su patrimonio; y disputándose ellas dos el cetro de hierro que habian empuñado, invocando el nombre de *libertad*, hacian derramar al indefenso pueblo con cada querrela que tenian torrentes de lágrimas, extendiendo la desolacion por las familias.

Estas luchas y divisiones explican bien las continuas mudanzas que se vieron en los empleos públicos, segun que la una ó la otra secta predominaba en la capital ó en las provincias; pero en este conflicto de ambiciones opuestas casi siempre llevaban la ventaja los masones. Así pues sin sorprender sus archivos nunca se podrá saber con exactitud la historia secreta de la revolucion española; y cualquier sugeto instruido provisto de los documentos que encierran estos archivos podria hacer un gran servicio á la humanidad y á los tronos, manifestando á la Europa todas las maquinaciones de esta faccion.

Seguian las dos sociedades rivales combatiendo sobre el asolado imperio español, cuando algunos hombres, quizá menos ambiciosos, echando una ojeada al cúmulo de males que inevitablemente se iban acarreado, y que habian de sumergir á la patria y á ellos en el abismo; pensando poner un dique á tanta devastacion, se reunieron para formar un partido en diverso sentido. Esta nueva asociacion recibió el nombre ó mote de *Anilleros*. A ella acudieron varios masones y comuneros, que desengañados de poder pasar adelante, ni aun de subsistir bajo el método adoptado en cada una de sus cuadrillas, las abandonaron en parte, refugiándose á esta tercera como á tabla que los pudiera salvar en el naufragio. Su objeto era reformar el código constitucional, convencidos por experiencia de que estaba lleno de vicios esen-

ciales y era del todo democrático; pero ya era tardío é infructuoso su desengaño, vano su proyecto, porque no podia recomponerse el edificio si no se sustituian bases sólidas á las falsas y engañosas sobre que se apoyaba; y no habia otro recurso que echarlo abajo enteramente. Pero la animosidad de los partidos llegaba ya á lo sumo: ninguno queria ceder una pulgada del terreno que creia tener ganado; y los anilleros en su impotente proyecto fueron la mofa de comuneros y masones, que en sus periódicos los llenaron de injurias y sarcasmos, hasta la fatal época del 7 de Julio de 1822, que los obligaron á abandonar el campo.

En este lance les atribuyeron los proyectos de la Guardia Real y los movimientos de las provincias, proclamándolos enemigos de las libertades públicas, hasta lograr hacerlos objeto de la indignacion general por todos aspectos; y viéndose obligados á dispersarse y huir para evitar la persecucion, fueron cobardemente la mayor parte de ellos á refugiarse en las filas de sus adversarios, haciéndose, los que no lo eran, masones y comuneros.

El *carbonarismo* proscrito en su país natal vino á pagar su tributo al genio de la revolucion española. Apenas era conocido entre nosotros antes de la llegada de los italianos y piamonteses emigrados; pero estos bien pronto trataron de arraigarle, principiando por Barcelona y otros puntos de Cataluña, siendo sus primeros apóstoles los llamados Pacchiarotti y D'Atelly; llevándolo otros á Valencia y Málaga, y aun tentaron fortuna en Madrid, y para ello trabajó bastante un tal Pecchio, de quien hemos hecho mencion tambien al tratar de las sociedades de Italia.

Los masones y comuneros desde luego se rezelaron de los carbonarios, y los miraron con poca consideracion: se negaron á concederles ningun apoyo, y no pudieron hacer muchos progresos; por lo tanto los gefes de esta secta no comunicaron los grados superiores mas que á un corto número de neofitos, y los demas trataban solo en los primeros y segundos grados. Pero las elecciones de 1823 fueron en varias provincias, y principalmente en Cataluña, la ocasion de una riza muy seria entre masones y comuneros: en esta circunstancia invocaron los primeros el socorro de los carbonarios, y lo obtuvieron; por cuyo servicio se les admitió en número igual á las demas sociedades para la formacion de una junta mixta, que debia entender en los negocios mas graves y de mas trascendencia. Esta tenia inmensos privilegios: elegia por sí los jueces; presentaba los candidatos para las comisiones de vigilancia y para la formacion de los consejos de guerra; para gefes políticos, comandantes militares y demas.

Solo por esta vez fueron los carbonarios iniciados en los asuntos públicos: poco despues en nuevos pactos que se acordaron entre masones y comuneros; estos, que no habian olvidado ni su derrota ni á sus causantes, exigieron la destruccion de los carbonarios, y los masones consintieron en ella, sacrificando ellos mismos á sus auxiliares, y destruyéndolos con el socorro de los *europeos*, de quienes vamos á hablar. (*Se concluirá.*)

La fragata española nombrada *Sabina*, del comercio de Manila, que poco hace llegó al puerto de Cádiz, procedente de Filipinas, saldrá para las mismas islas del 1.º al 15 de Julio próximo, sin falta. Admite pasajeros, para los que tiene comodidades, y está completamente tripulada y armada para resistir á cualquiera corsario. Las personas que deseen pasaje en ella podrán acudir á tratar de él á casa de los Sres. G. Verdugo, hermanos é hijo, del comercio de Sevilla, ó en Cádiz á otra casa que tienen allí los mismos, bajo la misma razon ó título.

ANUNCIOS.

Los que se crean con derecho á los bienes de D. Cristóbal Govantes y Reinoso acudirán á deducir su accion dentro de 20 dias ante la Real audiencia de Sevilla por medio de la escribanía de Cámara de D. Francisco Solano.

Se avisa á los acreedores que tengan derecho á los bienes de Doña Ana Antonia de Oteyza, vecina que fue de la ciudad de Zaragoza, acudan á deducir su accion en el término de un mes, desde esta publicacion, por sí ó por medio de apoderado, á Juan Toró Echenique, administrador de dichos bienes, vecino de la villa de Santesteban en el reino de Navarra.

Número 4.º de la coleccion de caprichos para guitarra, compuestos por D. Mariano Alonso y Castillo: se hallará con los tres primeros en el almacen de música, frente á la Soledad, á 6 rs. cada uno de buen papel y grabado; y á 5 llevando los cuatro. Igualmente se hallará un precioso surtido de canciones con acompañamiento de piano y guitarra, no publicadas hasta ahora.